

Resolución Directoral

Callao, 22 de Octubre de 2019

VISTOS:

El Memorándum Circular N° 027-2019-HNDAC-C-DH, de fecha 12 de julio de 2019 emitido por el Director Adjunto; el Memorándum N° 594-2019-HNDAC-C-DH, de fecha 30 de setiembre de 2019 emitido por la Dirección General y el Informe N° 464-2019-HNDAC-OAJ, de fecha 11 de octubre de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

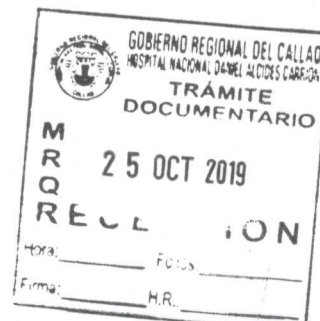
Que, el literal f) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0000006, es función del hospital, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, ello con la finalidad de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, así como establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de Guías de Práctica Clínica;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 de la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 las Guías de Práctica Clínica son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, el numeral 5.9 de la acotada Norma Técnica, refiere que los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel, podrán elaborar otras Guías de Práctica Clínica que les sean prioritarias usando la metodología que con ese fin apruebe el Ministerio de Salud;

Que, cabe señalar que el literal a) del numeral 6.2 de la Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, indica que la elaboración de una Guía de Práctica Clínica implica un proceso técnico -revisión sistemática de la evidencia- el cual consiste en la interacción de los miembros del Grupo Elaborador de la Guía para la interpretación de la evidencia y la formulación de las recomendaciones;



Que, el Director Adjunto, mediante el Memorando Circular N° 027-2019-HNDAC-DG-DAGC, de fecha 12 de julio de 2019 comunica a los diferentes Departamentos de Medicina las estrategias a implementar en relación a la situación de las Guías Técnicas.

Que, observándose la importancia de contar con Guías Técnicas, a través de las cuales se tomarán las más apropiadas decisiones sobre la atención sanitaria a los pacientes, resultando procedente emitir el actor resolutivo conformándose el Equipo Metodológico para la Asistencia Técnica en la Elaboración y Revisión de Guías Técnicas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante documentos de vistos, se ha propuesto que se conforme el Equipo Metodológico para la Asistencia Técnica en la Elaboración y Revisión de Guías Técnicas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, designando a sus integrantes;

Que, en armonía a las normas invocadas, y a efectos de cumplir con sus fines y objetivos, se debe observar que las Guías Técnicas, son documentos normativos que definen por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permiten al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica, resultando viable la conformación de dicho Equipo Metodológico;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

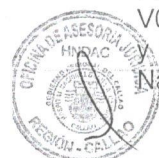
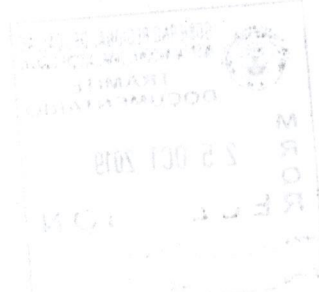
De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica; la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Metodológico para la Asistencia Técnica en la Elaboración y Revisión de Guías Técnicas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quedando integrado de la siguiente manera:

Coordinación General	M.C. Carlos Alexander Alva Díaz
Equipo Técnico del Departamento de Medicina	M.C. Cynthia del Socorro Mendoza León
Equipo Técnico del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	M.C. Sandra García Figueroa M.C. Victor Geng Chiong
Equipo Técnico del Departamento de Enfermería	Lic. María Arminda Flores Luján Dra. Roxana Obando Zegarra Dra. Ruth América Aliaga Sánchez Dra. Liliana Zedeyda Timana Yenque
Equipo Técnico del Departamento de Pediatría	Dra. María Cecilia Santibáñez Gutiérrez Dr. José Francisco Málaga Uria Dr. Michael Soto Rodríguez Dr. Andrés Sebastián Sáenz Bonifacio
Equipo Técnico del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Dra. Silvia Kelly Garay Kaneshima
Equipo Técnico del Departamento de Oncología	M.C. Ernesto Armando Lee Basso M.C. José Carlos Revilla López M.C. Omar Antonio Simón Escudero M.C. Bruno Alfredo Guadamos Rojo





Resolución Directoral

Callao, 22 de Octubre de 2019

Equipo Técnico del Departamento de Nutrición	Lic. Gerald Dick Gómez Baca Lic. Lydia Fiestas Fiestas
Equipo Técnico del Departamento de Odontología	Lic. Narda Edith Navarro Campos C.D. Lilian Cristina Calderón Valderrama C.D. Gregorio Lorenzo Menacho Angeles
Equipo Técnico del Departamento de Psicología	Ps. Elizabeth Sonia Chero Ballón de Alcántara Ps. Aurora Yoni Hermoza Ramírez

Artículo 2°.- DISPONER que el **Equipo Metodológico** referido en el párrafo precedente, realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

[Firma]
Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912

